

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 728 N° 017 - 2023 CURSO ADUANERO Y TRIBUTARIO (CAT)

I. ASPECTOS GENERALES

El presente documento contiene los lineamientos a través de los cuales se rige el Proceso de Selección 728 N° 017 – 2023 Curso Aduanero y Tributario en el marco de los principios de transparencia, mérito e igualdad de oportunidades. Las disposiciones presentadas en este documento son de **aplicación obligatoria para todos los postulantes** que participen en el presente proceso de selección el cual tiene los siguientes objetivos:

- Capacitar a profesionales del ámbito nacional, interesados en adquirir conocimientos en el campo de la administración tributaria y aduanera, con la posibilidad de incorporarse a la SUNAT para cumplir con nuestra misión: *“Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo”*
- Capacitar a profesionales del ámbito nacional, interesados en la generación de conciencia tributaria, contribuyendo en la difusión y desarrollo de la prevención y control del contrabando y la evasión tributaria.
- Contar con profesionales que se caractericen por una elevada vocación de servicio, sólidos principios morales, orientados a la búsqueda del bien común y el servicio público, con interés en incorporarse a la carrera laboral de la SUNAT.

1.1 Base Legal

- Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N°29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias.
- Ley N°26771 y modificatorias que establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N°29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N°29973, Ley de la Persona con Discapacidad.
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Ley N°30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- Ley N°30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Decreto Supremo N°003-97-TR, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral
- Decreto Supremo N°089-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N°27674, que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública.
- Decreto Supremo N°093-2012-EF, que aprueba la Escala Remunerativa para los trabajadores de la SUNAT.

- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1367 que amplía los alcances de los Decretos Legislativos N°1243 y N°1295.
- Resolución Ministerial N°179-2022-EF/10, aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la SUNAT.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°061-2010-SERVIR/PE, y modificatorias se establecieron disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°140-2019-SERVIR-PE, que aprueba los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°027-2023-SERVIR-PE, aprueba la Directiva "Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público".
- Resolución de Superintendencia N°235-2003/SUNAT y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N°117-2012/SUNAT, aprueba el modelo de gestión de recursos humanos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N°149-2019-SUNAT, que aprueba el procedimiento que regula el conflicto de intereses en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- Resolución de Superintendencia N°282-2019-SUNAT, aprueba disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la Superintendencia Nacional De Aduanas Y De Administración Tributaria.
- Resolución de Superintendencia N°000042-2022/SUNAT y modificatoria aprueba el Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N°000212-2022-SUNAT/800000 que aprueba la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º000026-2023-SUNAT/800000 aprueba la modificación del manual de clasificador de cargos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N°000029-2023/SUNAT que aprueba política de implementación de la estructura remunerativa de la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N°00035-2023 SUNAT/800000 - Aprueba actualización del Modelo de Competencias de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.
- Resolución de Jefatura del IAT N°0001-2021/SUNAT que aprueba el Reglamento del Curso Aduanero y Tributario.
- Resolución de Intendencia Nacional de Recursos Humanos N°00019-2023-SUNAT/8A0000, aprueba reordenamiento de cargos y actualización del Cuadro de

Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

- Las demás disposiciones que regulen el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728.

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS

2.1 Objeto de la convocatoria:

Incorporar a **cuatrocientos cincuenta (450)** personas a la entidad a fin de cubrir el puesto de Especialista 1, sujetos al régimen laboral D.L N° 728, con el objeto de cubrir las necesidades institucionales y cumplir con los objetivos y metas propuestas.

2.2 Puestos:

Los puestos disponibles a nivel nacional son los indicados en el Anexo N° 1 con la siguiente distribución para cada perfil:

#	Perfiles	Vacantes
1	Aduanas - Control Aduanero	214
2	Tributos Internos – Impugnaciones	79
3	Tributos Internos - Fiscalización y Recuperación de la Deuda	157

Nota: Durante la inscripción virtual el postulante debe seleccionar el perfil al que postula (**solo debe elegir uno de los 3 disponibles conforme al numeral 10.3 de las presentes Bases – Inscripción Virtual**). El postulante que seleccione más de un perfil o seleccione un perfil que no corresponda con su formación académica, será considerado como “No apto” en la etapa de evaluación curricular.

2.3 Unidad orgánica solicitante:

700000 - Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos - SNATI

300000 - Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas - SNAA

2.4 Dependencia encargada de realizar el proceso de selección:

8A1400 - División de Incorporación y Administración de Personal (DIAP).

III. PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR

3.1 Aduanas - Control Aduanero

Desarrollarán funciones de vigilancia y control del territorio aduanero relativas al ingreso, tránsito y salida de personas, mercancías y medios de transporte, en cumplimiento de disposiciones legales nacionales y los tratados y convenios internacionales pertinentes, con el fin de prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros, el tráfico ilícito de mercancías, la evasión y elusión tributaria y otras labores dentro de la competencia de la SUNAT.

Los profesionales que suscriban contrato indeterminado con nuestra Institución tendrán turnos rotativos de lunes a domingo (incluyendo feriados) y serán rotados periódicamente a los diversos puestos a nivel nacional de acuerdo a los requerimientos operativos de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas.

Adicionalmente, deberán desempeñar las funciones específicas establecidas en el Manual de Perfil de Puesto del puesto asignado.

3.2 Tributos Internos – Impugnaciones y Tributos Internos - Fiscalización y Tributos Internos - Recuperación de la Deuda

Desarrollarán funciones específicas establecidas en el Manual de Perfil de Puesto correspondiente al puesto asignado, relacionadas con administrar los tributos internos del Gobierno Nacional.

Los profesionales que suscriban contrato indeterminado con nuestra Institución tendrán el horario de trabajo establecido para el puesto asignado.

Adicionalmente, deberán desempeñar las funciones específicas establecidas en el Manual de Perfil de Puesto del puesto asignado.

IV. CONDICIONES ATÍPICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO:

PERFIL	CONDICIÓN ATÍPICA	PERIODICIDAD
Aduanas - Control Aduanero	Disponibilidad para trasladarse a todo el territorio nacional conforme a los planes de trabajo operativo planteados por la Institución.	Permanente
Tributos Internos - Impugnaciones	No aplica	No aplica
Tributos Internos - Fiscalización y Recuperación de la Deuda	No aplica	No aplica

V. REQUISITOS DE LOS PERFILES DE PUESTOS

5.1 Aduanas - Control Aduanero

DETALLE	REQUISITOS	REGISTRAR EN "REGISTRO DE HOJA DE VIDA"
Formación Académica	Bachiller Universitario en: <ul style="list-style-type: none"> - Administración, - Contabilidad - Derecho, - Economía, - Ingeniería Administrativa, - Ingeniería de Sistemas, - Ingeniería Industrial, - Ingeniería Informática, - Negocios internacionales - o menciones afines. 	Sección 3 "Formación Académica"
Conocimientos de Ofimática e Idiomas / Dialectos	Microsoft Excel: Nivel Básico. Microsoft Power Point: Nivel Básico. Microsoft Word: Nivel Básico Inglés: Nivel Básico.	Declaración Jurada de Postulación
Habilidades o Competencias	Trabajo Colaborativo, Motivación por el Resultado, Pasión por el Servicio.	Se evaluará en la entrevista
Requisitos Adicionales	Gozar de buena salud y estado físico.	Declaración Jurada de Postulación

5.2 Tributos Internos - Impugnaciones

DETALLE	REQUISITOS	REGISTRAR EN "REGISTRO DE HOJA DE VIDA"
Formación Académica	Bachiller Universitario en: <ul style="list-style-type: none"> - Contabilidad - Derecho - o menciones afines. 	Sección 3 "Formación Académica"
Conocimientos de Ofimática e Idiomas / Dialectos	Microsoft Excel: Nivel Básico. Microsoft Power Point: Nivel Básico. Microsoft Word: Nivel Básico	Declaración Jurada de Postulación
Habilidades o Competencias	Trabajo Colaborativo, Motivación por el Resultado, Pasión por el Servicio.	Se evaluará en la entrevista

5.3 Tributos Internos - Fiscalización y Recuperación de la Deuda

DETALLE	REQUISITOS	REGISTRAR EN "REGISTRO DE HOJA DE VIDA"
Formación Académica	Bachiller universitario en: <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Contabilidad - Derecho - Economía - o menciones afines. 	Sección 3 "Formación Académica"
Conocimientos de Ofimática e Idiomas / Dialectos	Microsoft Excel: Nivel Básico. Microsoft Power Point: Nivel Básico. Microsoft Word: Nivel Básico	Declaración Jurada de Postulación
Habilidades o Competencias	Trabajo Colaborativo, Motivación por el Resultado, Pasión por el Servicio.	Se evaluará en la entrevista

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Curricular	APTO (CUMPLE) / NO APTO (NO CUMPLE)		
Evaluación de integridad	APTO (RINDIÓ) / NO APTO (NO RINDIÓ)		
Evaluación de aptitud	20%	13.00	20.00
Curso Aduanero y Tributario	50%	13.00	20.00
Entrevista	30%	13.00	20.00
PUNTAJE FINAL	100%	13.00	20.00

VII. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	A nivel nacional, según corresponda según el Anexo N°1. En caso de Aduanas serán rotados periódicamente a los diversos puestos de control a nivel nacional de acuerdo con los requerimientos operativos de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas
Remuneración mensual	Cinco mil cien y 00/100 soles (S/ 5,100.00) Conforme a lo establecido en la estructura salarial de la SUNAT. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

CONDICIONES	DETALLE
Modalidad De trabajo	Presencial para todos los perfiles , implica la asistencia física del colaborador a las instalaciones de la institución durante la jornada de trabajo. En el caso del perfil de Aduanas tendrán turnos rotativos de lunes a domingo (incluyendo Feriados)
Jornada Laboral	Conforme a las disposiciones legales vigentes.
Duración del contrato	Plazo Indeterminado
Periodo de prueba	Seis (6) meses

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

- 8.1** El Proceso de Selección **728 N° 017 – 2023 Curso Aduanero y Tributario**, se rige por las presentes bases y se desarrolla de acuerdo con el cronograma establecido.
- 8.2** De existir alguna modificación en el cronograma o la ejecución de alguna de las etapas del proceso de selección, será comunicado oportunamente a través de la web <https://unete.sunat.gob.pe>
- 8.3** El postulante es responsable de realizar el seguimiento de las publicaciones realizadas en nuestro portal web <https://unete.sunat.gob.pe> respecto a los resultados parciales y finales del proceso de selección, así como de los comunicados que se emitan como parte de cada convocatoria.
- 8.4** La Institución podrá realizar comunicaciones a los correos electrónicos declarados por los postulantes en su Formato Único de Postulación, siendo responsabilidad del postulante verificar y mantener habilitada la cuenta de correo electrónico que registró en su Formato Único de Postulación, a fin de recibir las comunicaciones que se podrían efectuar durante el proceso de selección.
- 8.5** La modalidad de trabajo es presencial, lo que implica la asistencia física a las instalaciones de la Institución durante la jornada de trabajo, salvo disposición en contrario.
- 8.6 Causales de descalificación:**
- La SUNAT descalifica a los postulantes y de ser el caso, procede con las acciones legales, si se detecta que:
- Omite, oculta o consigna información falsa en el Formato Único de Postulación o documentos adjuntos.

- b) Es suplantado o recibe ayuda indebida en alguna de las etapas del proceso de selección.
- c) Captura o graba imágenes y/o videos en cualquiera de las etapas de evaluación, las reproduce o difunde a través de cualquier medio; ello en mérito a garantizar la confidencialidad de la información y el derecho de la propiedad intelectual de los instrumentos de evaluación.
- d) Utiliza ayuda de algún medio electrónico adicional al señalado por la SUNAT en cualquiera de las etapas de evaluación del proceso de selección.
- e) Incumple las instrucciones impartidas para las evaluaciones virtuales y/o presenciales de ser el caso.

En caso el postulante incurra en alguna o algunas de las causales de descalificación citadas en el presente numeral, no se le otorgará ningún puntaje, siendo su resultado **"No Apto"** en la etapa del proceso en la que se detecte dicha conducta.

- 8.7** La Institución no cubre ningún gasto en el que puedan incurrir los postulantes durante el desarrollo del presente proceso de selección.
- 8.8** El postulante que mantenga vínculo de cualquier índole con la SUNAT se someterá a las disposiciones establecidas en las presentes Bases, participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- 8.9** Cualquier comunicación respecto al presente proceso de selección deberá ser remitida al correo electrónico convocatoriaca@sunat.gob.pe precisando sus nombres completos y su número de Documento Nacional de Identificación o Carnet de Extranjería, siendo el único medio a través del cual serán atendidas las consultas / observaciones.

El horario de recepción de consultas / observaciones será de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas. En caso se reciban correos electrónicos fuera del horario en mención, éstos serán atendidos a partir del día hábil siguiente. Es responsabilidad del postulante formular sus consultas / observaciones con anticipación, considerando el cronograma establecido en la convocatoria.

- 8.10** Será declarada nula de pleno derecho la incorporación a la SUNAT, en caso se compruebe que el ganador incumplió con las condiciones señaladas en las presentes bases, omitió o consignó información no veraz en el Formato Único de Postulación.
- 8.11** Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las Bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, serán resueltas por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos de la SUNAT.

IX. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN E INCORPORACIÓN

El cumplimiento de las condiciones y requisitos para la postulación será registrado por los postulantes en la Declaración Jurada de Postulación virtual, lo que será validado en cualquier etapa del proceso o mediante fiscalización posterior:

- 9.1 Ser mayor de edad.
- 9.2 No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- 9.3 No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- 9.4 Al momento de su postulación debe cumplir con los requisitos del perfil de puesto en el cual se registra. Ceñirse a las especificaciones y demás requisitos establecidos en el proceso de selección en el que participa, y de ser el caso, llevar los cursos que disponga la SUNAT.
- 9.5 No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza de la SUNAT, que tengan la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
- 9.6 De encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, previo a la suscripción del contrato, deberá acreditar el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva, autorice el descuento por planilla o por otro medio de pago, del monto de la pensión fijada en el proceso de alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°28970.
- 9.7 No haber sido condenado con sentencia firme por los delitos establecidos en la Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el Sector Público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 9.8 No encontrarse registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).

X. ETAPAS DEL PROCESO

10.1 Consideraciones

- a) Todas las etapas del proceso de selección son obligatorias y de carácter eliminatorio.
- b) En la publicación de los resultados de cada etapa, (realizada en nuestro portal web de acuerdo con el cronograma establecido para cada etapa) se detallarán las condiciones bajo las cuales se desarrollará la siguiente etapa del proceso: Características, indicaciones, fecha, hora de ejecución, entre otros. De forma complementaria se podrá remitir información adicional a los postulantes APTOS a través de los correos que registraron al momento de su postulación o brindarla al momento de la aplicación de la evaluación de conocimientos.
- c) Las etapas del proceso de selección se realizan bajo la modalidad virtual o presencial (esto se detalla en el numeral correspondiente). De ser el caso, cualquier cambio en la modalidad empleada en el proceso de selección será comunicada oportunamente.
- d) Para el desarrollo de las etapas que se realicen en modalidad virtual, es obligatorio que el postulante cuente con los siguientes dispositivos electrónicos: computadora o laptop conectada a internet, con audio y cámara en óptimas condiciones y deberá cumplir las especificaciones brindadas por la Institución.
- e) El postulante debe realizar las pruebas de los dispositivos electrónicos, así como, verificar la conexión a internet previa a cada etapa del proceso, siendo su responsabilidad disponer de las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de cada etapa, así como cualquier problema operativo que pudiera presentarse en el desarrollo de las mismas, tales como problemas con el equipo de cómputo usado, señal de internet, energía eléctrica u otros que pudieran afectar la correcta ejecución de las etapas del proceso de selección.
- f) El postulante obtendrá el resultado de “No Apto” en los siguientes casos:
 - f.1) No obtenga el puntaje mínimo aprobatorio.
 - f.2) No se presente o no acceda a la etapa correspondiente en la fecha y hora asignada.
 - f.3) No complete la etapa del proceso de selección.
 - f.4) Incurra en alguna de las causales de descalificación especificadas en el numeral 4.6.
- g) El puntaje asignado en las diferentes etapas se realizará a dos (02) decimales, **no se considerará redondeo.**

10.2 Convocatoria

La publicación o comunicación del proceso de selección se realiza a través de los siguientes medios:

- Portal Web: <https://talentoperu.servir.gob.pe/>
- Portal Web: <https://unete.sunat.gob.pe/>
- Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.
- Redes Sociales.
- Opcionalmente, se puede realizar a través de otros medios.

10.3 Inscripción Virtual

- a) La inscripción para la participación en el proceso de selección **728 N° 017 – 2023 Curso Aduanero y Tributario** se realiza a través del Sistema de Postulación Virtual del portal web <https://unete.sunat.gob.pe/>¹, en las fechas establecidas en el cronograma incluido en las presentes Bases.
- b) El postulante es responsable de la información consignada en el Formato Único de Postulación, así como, de los documentos de sustento que adjunta en el Sistema de Postulación Virtual, los mismos que formarán parte del legajo personal del postulante que logre incorporarse a la Institución. Asimismo, se somete al proceso de fiscalización que lleve a cabo la SUNAT, durante o después de culminado el proceso de selección.
- c) El postulante debe verificar que los documentos sustentatorios digitalizados, se adjunten correctamente (anverso y reverso, de corresponder), que sean legibles y que correspondan a la información declarada, caso contrario, dichos documentos no serán considerados como válidos.
- d) **La información declarada** en el Formato Único de Postulación tiene carácter de declaración jurada y **debe encontrarse sustentada con los documentos que adjunte**, caso contrario, dicha información se considera no válida.
- e) Los documentos que el postulante presente como sustento y sean expedidos en idioma diferente al castellano, deben adjuntarse con su traducción oficial o certificada, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

¹ Para ello, el postulante debe contar con una cuenta registrada en el Sistema de Postulación Virtual, la cual se asocia al documento de identificación oficial del postulante; caso contrario debe crearla a través del siguiente enlace <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-atitseleccion/acceso/inicioLogin> y registrar su información adjuntando los documentos correspondientes.

- f) El Sistema de Postulación Virtual realizará una validación preliminar de la información declarada de acuerdo con los siguientes requisitos de la convocatoria:
- Formación académica.
 - Conocimientos de ofimática e idiomas.
 - Declaración Jurada de Postulación.

El postulante que cumpla con los requisitos mínimos podrá completar su inscripción virtual en el proceso de selección, debiendo seleccionar el perfil al que postula (**solo podrá seleccionar uno de ellos**):

1. Aduanas - Control Aduanero
2. Tributos Internos - Impugnaciones
3. Tributos Internos - Fiscalización y Recuperación de la Deuda

El postulante que seleccione más de un perfil o elija un perfil que no corresponda con su formación académica, será considerado como “No apto” en la etapa de Evaluación curricular.

- g) Se habilitarán 6 sedes de postulación, los postulantes deberán elegir la sede en la que rendirán la evaluación presencial de aptitud (**SOLO UNA**), la cual **no podrá ser modificada** de forma posterior:

- | | | |
|-------------|-------------|-------------|
| 1. Arequipa | 3. Huancayo | 5. Lima |
| 2. Cusco | 4. Iquitos | 6. Chiclayo |

En caso el postulante no cumpla con elegir una única sede, la SUNAT procederá a asignarlo a la sede más cercana al domicilio que figura en su Formato Único de Postulación – FUP.

- h) Al completar la postulación virtual, se genera el Formato Único de Postulación correspondiente al proceso de selección **728 N° 017 – 2023 Curso Aduanero y Tributario**, el cual tiene carácter de **declaración jurada**. Una vez generado dicho formato, el postulante no podrá modificar la información contenida en este, **ni se admitirá** entrega por ningún medio, ni subsanación de documentos en fecha posterior a la establecida en el cronograma del proceso de selección.
- i) Teniendo en cuenta que la información que el postulante registra en el Sistema de Postulación responde a una declaración jurada, únicamente se evaluará la información que el postulante declara en la sección que corresponda de su Formato Único de Postulación, siendo ello contrastado con el documento de sustento que adjunte.

10.4 Evaluación curricular – modalidad VIRTUAL

La evaluación curricular comprende la verificación preliminar de la información declarada por el postulante en el Formato Único de Postulación respecto a los

requisitos establecidos en el perfil al que postula, además de las condiciones y requisitos para la postulación, de acuerdo con el siguiente detalle:

10.4.1 Formación Académica:

En este punto se verifica que:

- i. El grado de bachiller y/o título universitario declarado por el postulante en el Formato Único de Postulación coincida con el grado y/o título registrado en la web de la SUNEDU en <https://www.sunedu.gob.pe/registro-de-grados-y-titulos/>
- ii. Solo en el caso que el grado o título no se visualice en la web de la SUNEDU, se verifica el documento que el postulante haya adjuntado en su inscripción, lo cual es de su responsabilidad.
- iii. Los grados o títulos emitidos por entidad extranjera se encuentren reconocidos por la SUNEDU, lo cual será verificado en su web <https://www.sunedu.gob.pe/registro-de-grados-y-titulos/>.
- iv. Los documentos expedidos en idioma diferente al castellano deben adjuntarse con su traducción oficial o certificada, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Es responsabilidad del postulante adjuntar documentos legibles cuyo contenido se pueda apreciar, caso contrario, éstos no serán validados.
- vi. Cuando se indique en la formación académica "Menciones afines", se refiere a las carreras listadas dentro del tercer nivel de clasificación del Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, o que pudieran tener denominación similar:

Clasificador de Carreras Profesionales (menciones afines):

- [Clasificación de Carreras Universitarias - Fuente: INEI. \(Vigente para los procesos convocados a partir del 21/02/2022\).](#)
- [Carta EXPED.000-URD021-2021-1454340-1-SUNEDU](#)

El clasificador de carreras que se utiliza en los procesos de selección de personal de nuestra Institución es el que se encuentra publicado en la sección de "Bases Procesos de Selección (Vigentes)" del portal web UNETE A LA SUNAT (<https://unete.sunat.gob.pe/es/node/19>).

El postulante que, de acuerdo con lo declarado cumpla preliminarmente con los requisitos solicitados será considerado "Apto" a la siguiente etapa del proceso de selección.

10.5 Evaluación de integridad – modalidad VIRTUAL

- Mide la probidad del postulante en su relación con el entorno laboral, así como en su comportamiento en general.
- La evaluación es obligatoria, siendo su resultado de carácter referencial.
- Las instrucciones para la ejecución de esta evaluación serán comunicadas de acuerdo con el cronograma establecido a los postulantes que resultaron APTOS en la etapa de Evaluación curricular.
- Todos los postulantes que culminen su evaluación en la fecha y horario establecidos en la publicación correspondiente serán considerados APTOS a la Evaluación de aptitud.

10.6 Evaluación de aptitud – modalidad PRESENCIAL

- Se realizará de manera **presencial** en las sedes elegidas por los postulantes al momento de su registro.
- Se llevará a cabo de acuerdo al cronograma.
- La aplicación será través de la SUNAT o una entidad especializada externa.
- Las instrucciones para la ejecución de esta evaluación estarán contenidas en la “Guía para la etapa de evaluación de aptitud, la cual será comunicada, de acuerdo al cronograma establecido, a los postulantes que resultaron APTOS en la etapa de evaluación de integridad”.
- El postulante debe cumplir con las instrucciones brindadas a través de los comunicados publicados en nuestro portal web y/o las que se le envíen vía correo electrónico y/o las que sean brindadas en el momento de la ejecución de la evaluación presencial.
- En caso se detecte cualquier incumplimiento de las instrucciones brindadas, el postulante será **descalificado** del proceso de selección, obteniendo el resultado de “No Apto”.
- Califican como “Aptos” a la etapa de Curso Aduanero Tributario, los postulantes que obtengan la nota mínima aprobatoria de 13.00 (Trece) de la evaluación de aptitud y que, en estricto orden de mérito, ocupen los primeros puestos de acuerdo a lo siguiente:

Perfil	Cantidad de aptos a la etapa Curso Aduanero Tributario
Aduanas - Control Aduanero	246
Tributos Internos - Impugnaciones	91
Tributos Internos - Fiscalización y Recuperación de la Deuda	181

Nota: De existir empate en el puntaje obtenido para determinar al último postulante. “Apto”, estos serán considerados para la siguiente etapa.

10.7 Curso Aduanero y Tributario (CAT) – Multimodal – SEMI PRESENCIAL

El Curso Aduanero y Tributario es el curso de formación orientado al desarrollo de los conceptos técnicos propios del marco legal, ético y funcional de la administración de los tributos internos y de aduanas que imparte la SUNAT para formar a los profesionales que se incorporan a laborar en la Institución, bajo los lineamientos y condiciones que establezca el Instituto Aduanero y Tributario (IAT) de la SUNAT.

Se realizará de forma semi presencial en la Sede Chucuito sito en Av. Gamarra N° 680 – Chucuito/Callao o la sede que el IAT disponga, siendo 13.00 puntos el puntaje mínimo aprobatorio.

Previo al inicio del CAT, los postulantes “Aptos” suscribirán una declaración jurada de compromiso, los detalles se comunicarán a los postulantes aptos a esta etapa. En caso los postulantes no realicen la suscripción de la declaración jurada en el plazo indicado, se procederá a convocar por única vez a los postulantes que continúen en orden de mérito y tengan condición de “Aptos”.

En caso el postulante que tenga aprobado algún CAT o equivalente¹ impartido por la SUNAT, podrá convalidar dicho CAT para el presente concurso. Dichos postulantes tendrán la opción de llevar voluntariamente el presente CAT, teniendo en consideración que la nueva nota obtenida será la única a considerar para este concurso.

La SUNAT no otorga ninguna subvención a los postulantes que participan del CAT, el cual se desarrollará a tiempo completo y en modalidad semi presencial bajo los criterios establecidos por el IAT de la SUNAT.

Califican como “Aptos” a la etapa de Entrevista los postulantes que obtengan nota aprobatoria en el Curso Aduanero y Tributario.

10.8 Entrevista – Modalidad: PRESENCIAL

La entrevista se desarrolla bajo la modalidad **presencial** en la ciudad de Lima y es ejecutada por un comité de entrevistas, cuyo objetivo es identificar a la persona idónea para el puesto en el proceso de selección, considerando el comportamiento ético, logros, habilidades o competencias, relacionados con el perfil del puesto requerido.

¹ Se considerará para el presente proceso de selección como equivalentes al Curso Aduanero y Tributario (CAT): Curso de Oficiales de Aduanas, Curso de Formación de Especialistas en Aduanas, Técnicos Aduaneros (Cursos de Nivelación Básica y Complementaria), Técnico Aduanero, Vistas Aforadores, Vistas Valoradores, o sus equivalentes.

Para ser considerado como apto, el puntaje mínimo aprobatorio es trece (13.00) y el puntaje máximo es veinte (20.00) considerando la escala vigesimal.

10.9 Resultado Final

Es la ponderación de los resultados de las etapas del proceso, en un orden de puntuación de mayor a menor de acuerdo con lo especificado en el numeral VI de las Bases del Concurso.

De corresponder, a este resultado se le aplica las siguientes bonificaciones. Para hacerse acreedor a dichas bonificaciones de ley, el postulante debe tener en cuenta lo siguiente:

a) Bonificación por Discapacidad (Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad):

El postulante con discapacidad que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección tiene derecho a una bonificación del 15% sobre el puntaje final para lo cual debe declarar esta condición en la etapa de inscripción y presentar su certificado de discapacidad en la oportunidad que se le requiera.

b) Bonificación por Licenciados de las Fuerzas Armadas (Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar):

Los licenciados de las fuerzas armadas que hayan cumplido con el servicio militar bajo la modalidad de acuartelado o no acuartelado que obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección tienen derecho a una bonificación del 10% sobre el puntaje final, para lo cual debe declarar esta condición en la etapa de inscripción y presentar el documento de sustento en la oportunidad que se le requiera.

c) Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento (Ley N° 27674):

Los Deportistas Calificados de Alto Rendimiento obtendrán una bonificación a la nota de su evaluación curricular en los casos que el perfil del puesto requiera la condición de deportista, conforme al detalle indicado en el siguiente cuadro:

NIVEL Y BONIFICACIÓN	DETALLE
Nivel 1: 20%	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o campeonatos mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas.

NIVEL Y BONIFICACIÓN	DETALLE
Nivel 2: 16%	Deportistas que hayan participado en juegos deportivos panamericanos y/o campeonatos federados panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas Sudamérica.
Nivel 3: 12%	Deportistas que hayan participado en juegos deportivos sudamericanos y/o campeonatos federados sudamericanos u hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.
Nivel 4: 8%	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en juegos deportivos sudamericanos y/o campeonatos federados sudamericanos y/o participado en juegos deportivos bolivarianos y obtenida medalla de oro y/o plata.
Nivel 5: 4%	Deportistas que hayan obtenido medalla de bronce en juegos deportivos bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.

Para tales efectos, en la oportunidad que se le requiera, el postulante debe presentar una certificación de reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Rendimiento expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que debe encontrarse vigente.

El postulante que en estricto orden de mérito obtiene la puntuación más alta en el puntaje final, es declarado GANADOR del proceso de selección, hasta cubrir la totalidad de posiciones convocadas por tipo de perfil.

En caso de empate en el puntaje final, el postulante con mayor puntaje en la entrevista es el que cubrirá la posición vacante.

10.9.1 Condición de ganador

El postulante que en estricto orden de mérito hubiera obtenido la puntuación más alta en el puntaje final, es declarado "Ganador" del proceso de selección, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Según la cantidad de plazas convocadas, puede haber más de un "Ganador".
- En caso de empate en el resultado final, el postulante con mayor calificación en la etapa de entrevista es el que cubre la posición vacante.
- En caso se compruebe que el "Ganador" incumple las condiciones señaladas en las presentes bases, omite o consigne información no veraz en el Formato Único de Postulación y/o Declaración Jurada de Postulación, no podrá suscribir el contrato y la SUNAT tomará las acciones legales que correspondan.

10.9.2 Condición de accesitario

El postulante obtendrá la condición de “Accesitario” cuando habiendo aprobado todas las etapas del proceso, no resultó “Ganador” de la convocatoria a la cual postuló.

Los “Accesitarios” podrán ser convocados en estricto orden de mérito para cubrir una de las plazas de la convocatoria a la que postuló, según los siguientes supuestos:

- Que el postulante declarado “Ganador” no cumpla con suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma.
- Que el postulante declarado “Ganador” manifieste su desistimiento al puesto en fecha posterior a la publicación de resultados finales.
- Que el postulante declarado “Ganador” e incorporado a la Institución, no supere el período de prueba correspondiente a seis meses (06) o renuncie en dicho período.

10.10 Asignación de puestos – Modalidad: PRESENCIAL:

De acuerdo con lo establecido en el cronograma, se llevará a cabo la asignación de puestos considerando lo siguiente:

PERFIL	CRITERIO
Aduanas - Control Aduanero	Los puestos a nivel nacional serán designados de acuerdo con la priorización establecida por la SNAA.
Tributos Internos - Impugnaciones	Los puestos a nivel nacional serán elegidos por los ganadores en estricto orden de mérito y las posiciones disponibles en cada perfil.
Tributos Internos - Fiscalización y Recuperación de la Deuda	

10.11 Suscripción de Contrato

- El “Ganador” suscribe contrato según la fecha establecida en el cronograma de cada convocatoria; debiendo para ello, mantener el cumplimiento de las condiciones señaladas en las bases para la postulación e incorporación.
- El contrato y la documentación relacionada a la incorporación se remite para la firma respectiva al correo electrónico declarado por el “Ganador” al momento de su postulación.
- En caso el “Ganador” se desista o no suscriba su contrato dentro del plazo establecido en el cronograma, perderá el derecho a acceder a la plaza ganada. De darse esta situación, se convocará para la firma de contrato, al postulante

que se encuentre en la condición de “Accesitario”. Este procedimiento se realizará hasta cubrir la totalidad de plazas vacantes.

- d) En caso el “Ganador” incorporado a la Institución no supere el período de prueba de seis meses (06) o renuncie antes que finalice dicho período, se convocará al “Accesitario” que corresponda de acuerdo con el estricto orden de mérito, el cual, para la suscripción del contrato tendrá un plazo máximo de 05 días hábiles luego de recibida la comunicación por parte de la SUNAT. Si vencido dicho plazo el “Accesitario” no suscribe contrato, se convocará al siguiente “Accesitario” de acuerdo con el orden de mérito de cada convocatoria.

Las personas que se incorporen a la Institución como resultado de este Proceso de selección, permanecerán en el puesto asignado como mínimo tres (3) años, salvo necesidad institucional.

XI. DECLARACIÓN DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

11.1 Declaratoria de Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtenga puntaje mínimo aprobatorio en cualquiera de las etapas del proceso de selección.

11.2 Cancelación

El proceso de selección puede ser cancelado en cualquiera de sus etapas en caso se presente alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros debidamente justificados.

XII. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN

- a) El cronograma o la ejecución de alguna de las etapas del proceso de selección puede estar sujeto a variaciones que se publicarán oportunamente a través de la web <https://unete.sunat.gob.pe>.
- b) Las publicaciones del proceso de selección de personal se realizan en el portal web <http://unete.sunat.gob.pe/>. La institución podrá realizar comunicaciones a través de

los correos electrónicos declarados por los postulantes en su Formato Único de Postulación, siendo responsabilidad del postulante la verificación de los mismos.

- c) Es responsabilidad del postulante realizar el seguimiento permanente de las publicaciones y mantener habilitada la cuenta de correo electrónico consignada en su inscripción en el Formato Único de Postulación, así como, gestionar que las notificaciones electrónicas enviadas no sean consideradas como correo no deseado o SPAM.
- d) El postulante debe contar con una conexión a internet estable para evitar inconvenientes durante el desarrollo de cada una de las etapas del proceso de selección.
- e) Las instrucciones de cada etapa serán publicadas con los resultados de la etapa anterior o a través de los comunicados publicados en nuestro portal web o las que se le envíen vía correo electrónico o las que sean brindadas en el momento de la ejecución de la etapa.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	FECHAS
Publicación del proceso de selección en el portal web https://talentosperu.servir.gob.pe y en http://unete.sunat.gob.pe	Del 02/08/2023 al 15/08/2023
Inscripción virtual en el portal web	Del 09/08/2023 al 15/08/2023
Evaluación curricular	Del 16/08/2023 al 21/08/2023
Publicación de resultados de la evaluación curricular	22/08/2023
Evaluación de integridad	Del 24/08/2023 al 31/08/2023
Publicación de resultados de la evaluación de integridad	01/09/2023
Evaluación de aptitud	17/09/2023
Publicación de resultados de la evaluación de aptitud	20/09/2023
Curso Aduanero y Tributario (CAT)	Del 25/09/2023 al 05/12/2023
Publicación de resultados de la etapa CAT	09/12/2023
Entrevista	Del 12/12/2023 al 14/12/2023
Publicación de resultados finales	15/12/2023
Suscripción de contrato y Asignación de puestos	Del 18/12/2023 al 21/12/2023
Ingreso de Personal	22/12/2023

ANEXO N°01 VACANTES CONVOCADAS

1. ADUANAS CONTROL ADUANERO

INTENDENCIA	PERFIL DE PUESTO	VACANTES
Intendencia De Aduana Aérea Y Postal	Especialista 1 En Acciones Operativas Aduana Tipo A	17
Intendencia De Aduana Chiclayo	Especialista 1 En Control Operativo - Tipo C	3
Intendencia De Aduana Chimbote	Especialista 1 En Control Operativo - Tipo C	1
Intendencia De Aduana Cusco	Especialista 1 En Control Operativo - Tipo C	3
Intendencia De Aduana Ilo	Especialista 1 En Control Operativo - Tipo C	2
Intendencia De Aduana Iquitos	Especialista 1 En Control Operativo - Tipo B	5
Intendencia De Aduana Marítima	Especialista 1 En Acciones Operativas Aduana Tipo A	13
Intendencia De Aduana Marítima	Especialista 1 En Monitoreo Y Control electrónico	10
Intendencia De Aduana Mollendo	Especialista 1 En Control Operativo - Tipo B	7
Intendencia De Aduana Paita	Especialista 1 En Control Operativo - Tipo B	35
Intendencia De Aduana Pisco	Especialista 1 En Control Operativo - Tipo C	1
Intendencia De Aduana Pucallpa	Especialista 1 En Control Operativo - Tipo C	3
Intendencia De Aduana Puerto Maldonado	Especialista 1 En Control Operativo - Tipo C	6
Intendencia De Aduana Puno	Especialista 1 En Control Operativo - Puno/Tumbes	17
Intendencia De Aduana Salaverry	Especialista 1 En Control Operativo - Tipo C	1
Intendencia De Aduana Tacna	Especialista 1 En atención Fronteriza Tacna	16
Intendencia De Aduana Tacna	Especialista 1 En Control Operativo - Tacna	24
Intendencia De Aduana Tarapoto	Especialista 1 En Control Operativo - Tipo C	4
Intendencia De Aduana Tumbes	Especialista 1 En Control Operativo - Puno/Tumbes	13
Intendencia Nacional De Control Aduanero	Especialista 1 En Acciones Inmediatas	33

2. TRIBUTOS INTERNOS - IMPUGNACIONES

INTENDENCIA / OFICINA ZONAL	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	PERFIL DE PUESTO	VACANTES
Intendencia Nacional de Impugnaciones	División de Admisibilidad y Programación	Especialista 1 en Admisibilidad de reclamaciones	79

3. TRIBUTOS INTERNOS - FISCALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA DEUDA

INTENDENCIA / OFICINA ZONAL	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	PERFIL DE PUESTO	VACANTES
Intendencia Lima	División de Auditoría I - GF I	Especialista 1 en Auditoría de Principales Contrib. de Intendencia TIPO B	50
Intendencia Lima	División de Auditoría II - GF I	Especialista 1 en Auditoría de Medianos Contrib. de Intendencia TIPO B	40
Intendencia Lima	División de Auditoría III - GF I	Especialista 1 en Auditoría de Pequeños Contrib. de Intendencia TIPO B	16
Intendencia Lima	División de No Contenciosos - GF II	Especialista 1 en Devoluciones de Intendencia TIPO B	20
Intendencia Lima	División de Cobranza I	Especialista 1 en Cobranza de Dependencia TIPO B y C	6
Intendencia Regional Ayacucho	División de Control de Deuda y Cobranza	Especialista 1 en Cobranza de Dependencia TIPO D	1
Intendencia Regional Cajamarca	División de Auditoría	Especialista 1 en Auditoría de Regional TIPO D	2
Intendencia Regional Cusco	División de Auditoría	Especialista 1 en Auditoría de Regional TIPO D	1
Intendencia Regional Junín	División de Auditoría	Especialista 1 en Auditoría de Regional TIPO D	2
Intendencia Regional La Libertad	División de Auditoría	Especialista 1 en Auditoría de Regional TIPO C	2
Intendencia Regional Lambayeque	División de Auditoría	Especialista 1 en Auditoría de Regional TIPO D	1
Intendencia Regional Madre de Dios	División de Control de Deuda y Cobranza	Especialista 1 en Cobranza de Dependencia TIPO D	1
Intendencia Regional Tacna	División de Control de Deuda y Cobranza	Especialista 1 en Cobranza de Dependencia TIPO B y C	1

INTENDENCIA / OFICINA ZONAL	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	PERFIL DE PUESTO	VACANTES
Oficina Zonal Chimbote	Sección de Auditoría	Especialista 1 en Auditoría de Regional TIPO E	1
Oficina Zonal Chimbote	Sección de Control de Deuda y Cobranza	Especialista 1 en Cobranza de Dependencia TIPO B y C	1
Oficina Zonal Huacho	Sección de Control de Deuda y Cobranza	Especialista 1 en Cobranza de Dependencia TIPO B y C	1
Oficina Zonal Huaraz	Sección de Auditoría	Especialista 1 en Auditoría de Regional TIPO E	1
Oficina Zonal Huaraz	Sección de Control de Deuda y Cobranza	Especialista 1 en Cobranza de Dependencia TIPO D	2
Oficina Zonal Juliaca	Sección de Auditoría	Especialista 1 en Auditoría de Regional TIPO D	3
Oficina Zonal Juliaca	Sección de Control de Deuda y Cobranza	Especialista 1 en Cobranza de Dependencia TIPO B y C	1
Oficina Zonal San Martín	Sección de Control de Deuda y Cobranza	Especialista 1 en Cobranza de Dependencia TIPO B y C	2
Oficina Zonal Tumbes	Sección de Control de Deuda y Cobranza	Especialista 1 en Cobranza de Dependencia TIPO D	1
Oficina Zonal Ucayali	Sección de Auditoría	Especialista 1 en Auditoría de Regional TIPO E	1